

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

73
Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8660
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-306) 381 8660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 00-002772-00007-0000
Fec: 2008-05-18 17:58:48 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Ene. 1 RESEPOORTO
Art. 207 Art. 11 INNOVACION Ene. 2

Trámite :002
Evento :001
Actuación:317

Referencia : Expediente No. 00.002.772
Asunto : Solicitud de patente para MINAS PARA
LAPIZ DE COLOR.
Solicitante : A.W. FABER-CASTELL S.A.
Fecha solicitud : 19 de enero de 2000

CORRECCIÓN TITULO

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad A.W. FABER-CASTELL S.A., atentamente solicito a usted se sirva ordenar la CORRECCION del título de patente correspondiente a la invención de la referencia en los siguientes términos:

1.1. El nombre de uno de los inventores se ha mencionado en forma equivocada pues se citó: Vladimir A. BAZAN BORROSO, debiendo ser lo correcto: Vladimir A. BAZAN BARROSO tal y como se indicó en el petitorio y en la Resolución No. 34313 de 21 de diciembre de 2005 que otorgó el privilegio de patente de invención de la referencia.

2. Acompaño con este escrito el original del título No. 28.362 y copia de la Resolución No. 34313 de 21 de diciembre de 2005.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección indicada.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

A. W. Faber-Castell S.A.

Sao Paulo, Brasil

A la Creación denominada:

"Minas para lapiz de color"

Inventor(es):

Vladimir A. Baxan Pedrosa

Carlos Francisco Abassio

Marcel Prado Abassio

Registrado No. 28362

Clasificación Internacional: C9D 13/0

de Patentes

B43K 19/2

4 Reivindicaciones

Vigente Desde: 19/01/2000

Hasta: 19/01/2020

Prioridad No. BR PI 9900119-5 / 19/01/1999

ANCLADC

Que la solicitud de Patente de Invención No. 0 2772 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34313 de 21/12/2005, en testimonio de ello se otorga la presente del presente con fe y el sello de esta Entidad.

Superintendencia de Industria y Comercio



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 34313

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28362

Rad. N° 00-2772

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00002772 del día 19 de enero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 45 a 60 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00002772 000000003 del 03 de noviembre del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 67, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 67, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 34313

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28362

Rad. N° 00-2772

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" MINAS PARA LAPIZ DE COLOR "

Clasificación IPC: C 09 D 13/00, B 43 K 19/02.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 67.

Titular(es): A.W. FABER – CASTELL S.A.

Domicilio(s): Sao Paulo, Brasil.

Inventor(es): Vladimir A. Bazan Barroso, Carlos Francisco Atassio y Marcel Prado Atassio.

Prioridad N° 9900119-5 **Fecha:** 19 de enero de 1999 **País:** BR.

Vigente desde: 19 de enero del 2000 **Hasta:** 19 de enero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

78



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 34313

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28362

Rad. N° 00-2772

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de A.W. Faber – Castell S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 DIC.** 2000

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá, D.C.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ **700** POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

202021

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRE-
SENTE COPIA FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL
CON EL ORIGINAL A LA VISTA.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 6, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 85. Líneas 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
A.W. Faber-Castell P.A.
Sao Paulo, Brasil

A la Creación denominada:
"Minas para lápiz de color"

Inventor(es):
Vladimir A. Baran Barroso
Carlos Francisco Abassio
Marcel Prado Abassio

Certificado No. 28362

Clasificación Internacional: C9D 13/0
de Patentes B43K 19/2

4 Reivindicaciones
Vigente Desde: 19/01/2000
Hasta: 19/01/2020

Prioridad No. BR PI 9900119-5 19/01/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No. 0 2772 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34313 de 21/12/2005, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio